



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 523/2026** relativo a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**, requerido por la **Secretaría de Educación**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-151-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 veintinueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **10 diez de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **14 catorce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**
 - **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. • F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, concluyendo que los licitantes denominados **KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** y **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/128/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como por **Ma. Angelina Alarcón Romero**, en su carácter de **Director de Tecnología de la Información** de la **Secretaría de Educación**, mismo que expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. ○ El licitante ofertó en su propuesta técnica, dentro del apartado relativo a la batería, señalando 12.85 horas de capacidad y duración; característica superior a la solicitada, sin anexar dicha corroboración mediante carta de fabricante original y vigente, mencionando el número del concurso al cual participa, incumpliendo con el apartado 2 de las obligaciones de los participantes del Anexo Técnico de las bases. ○ El licitante no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante del equipo ofertado, vigente y original, en la que se indique que se encuentra certificado en la implementación del software licenciado sin costo y se mencione el número del concurso, conforme a lo requerido en el apartado 4 de las “Obligaciones De Los Participantes” del Anexo Técnico de las bases. ○ El licitante no presenta la carta original del fabricante en la que, bajo protesta de decir verdad, se haga constar la certificación de las pruebas militares MIL-STD-810H, debidamente avalada mediante sello y/o firma digital, conforme a lo requerido.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, contrario al licitante **KMC TECHNOLOGIES**,



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

S.A. DE C.V., quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado, así como de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**” además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, con relación al precio promedio establecido en la investigación de mercado, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 523/2026**, relativo a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**”, al licitante denominado **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resulta favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$829,348.96** (ochocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	22	LAPTOP INTERMEDIA	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

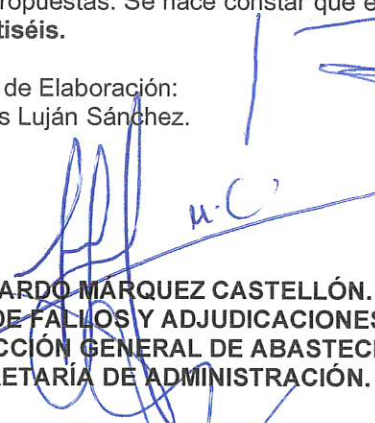
Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

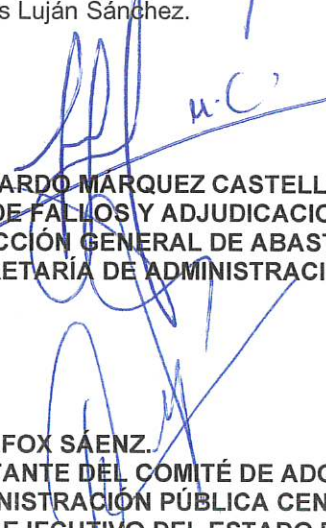
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de septiembre de 2026** dos mil veintiséis.

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.


ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


ALAN MARTÍN AGUIRRE LIMÓN.
TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
DE AULA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	F&G COMUNICACION ES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Del análisis documental se desprende que los licitantes **KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** y **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

Fin Anexo 1



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/128/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como por **Ma. Angelina Alarcón Romero**, en su carácter de **Director de Tecnología de la Información** de la **Secretaría de Educación** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 523/2026**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	F & G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	KMC Technologies S.A. de C.V.
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto los contenidos en las páginas 22 a 26 de las mismas.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 44 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, “2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.”. El proveedor menciona en su propuesta que oferta un equipo características superiores, Batería: 12.85 horas de capacidad o duración, sin embargo, no presenta carta original vigente y mencionando el número de concurso al cual participa en la cual pueda ser corroborada la mencionada característica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

		2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 44 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, “4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor este certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”. El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 44 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, “5.- Deberá presentar certificado con pruebas militares MIL-STD-810H de laboratorio sellado y/o firmado en digital, o con carta original del fabricante bajo protesta de decir verdad, mencionando el modelo(s) ofertado(s).”. El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
--	--	--

RESOLUTIVO: El licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, contrario al licitante **KMC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

FIN DEL ANEXO 2



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 523/2026
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	22	EQUIPO	LAPTOP INTERMEDIA *características completas en propuesta técnica.	MODELO L14 GEN6 MARCA LENOVO	\$32,498.00	\$714,956.00
					SUBTOTAL	\$714,956.00
					IVA	\$114,392.96
					TOTAL	\$829,348.96

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **F&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación “**BINARIO**”.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

FIN DEL ANEXO 3